

mer lugar a Joseph de Miras a quien el Real Con-  
sejo nombra; y habiendo fallado Diego Martinez An-  
dres Jbarca. Otro Oficio de Escriuano a proouer de es-  
ta Ciudad nombre a Joseph Blanes por lo que reclamó  
Juan Antonio Menante en lo Supremo, Consejo Expressan-  
do que en la citada proposicion de Personas hauiá sido pro-  
puesto en segundo lugar; y el Real Consejo lo nombra por que  
parece ha llegado el caso el que siendo esta la tercera bacan-  
te de Oficio de Escriuano propio de esta Ciudad el, Con-  
siguiente nombre a Salvador Garcia de la Bega como  
quien fue propuesto en la citada Ocaion en terzera lugar;  
aumentandose en lo presente maiores, y mas eficaces motivos  
an de la practica de hauerse exercitado mas de seis años en es-  
ta Ciudad del numero como el especial cometido en que ha  
entendido en el presente año de la escasez de granos y otros  
den de la Junta del Porito; haer estado en el Campo de  
esta Jurisdiccion la maior parte del Zambienio facilitando y re-  
mitiendo a este Almudi de berras quantiosas porciones de trigo  
y Levada, la que en azina a sido el total alivio de este publi-  
co; no siendo de menos reflexion el hallarse con suficiente  
patrimonio y ser natural de esta Ciudad y familia conozida, lin-  
cunranciar todas que prometen un recto Juez Cartulario,  
y sin presuncion alguna al cumplimiento de su obligacion,  
y obediencia a moderados intereses; en Cuios hechos ciertos supli-  
ca el que dize a esta Ciudad que en consecuencia del re-  
petido nombramiento por el Real y Supremo Consejo de Casti-  
lla nombre adho Salvador Garcia de la Bega; y en caso de  
salir nombrada Otra Persona hablando con Judicial modes-  
tia pide testimonio de las dos Citadas prohibiciones, y de esta  
proposicion, memorial de dho Salvador, y Acuerdo que en  
su virtud se celebre =

El Sr Don Francisco Letina Residente Dijo es de dicta-  
men se consulte a los Auopados en vista de la proposicion  
anecedente del Sr Don Diego Zarzosa sobre el modo de  
hacer este nombramiento; y el dictamen que diere se traiga  
para resolver este punto precediendo Citacion general y  
pelo Contrario protesta la nulidad del auto y lo pide  
por testimonio =

En Cuios Estados el Sr Alcalde maior Entendido de la  
Citacion que a precedido para este Cavildo manda  
proseguir la Conferencia sin admitir proposicion que se  
oponga a lo ordenado por el Real y Supremo con

